



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte. n° 85.300-016



"2017 Año de las Energías Renovables"

28 MAR 2017

VISTO que el 30 de junio de 2016 ha vencido el Contrato n° 0155-013 (modificado y prorrogado por Resolución n° 1634-015), por el que se comprometen los servicios del Señor Guillermo Exequiel LESCANO, DNI. n° 32.077.522, para desempeñar funciones administrativas en la Escuela Universitaria de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 27 de mayo de 2016 que obra a fs. 1, la Señora Directora Administrativa Interina de la Escuela Universitaria de Enfermería solicita se prorrogue la contratación del Señor Guillermo Exequiel LESCANO;

Que ha opinado favorablemente la Señora Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería (fs. 2);

Que han emitido informe las Direcciones Generales de Presupuesto y Personal (fs. 7 y 11, respectivamente);

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Que ha tomado intervención el Señor Decano de la Facultad de Medicina (fs. 6);

Por ello;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la vigencia del Contrato n° 0155-013 suscrito entre esta Universidad y el Señor Guillermo Exequiel LESCANO, DNI n° 32.077.522, para desempeñar funciones administrativas en el Departamento Alumnos de la Escuela Universitaria de Enfermería, a partir del 01 de marzo de 2017 y por el término de un (1) año, con una retribución única y total de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) mensuales.-

ARTICULO 2º.- Modificar, a partir de la fecha, el apartado c) de la Cláusula Segunda (2ª) del Acuerdo n° 0155-013 suscrito entre esta Universidad y el Señor Guillermo Exequiel LESCANO, el que queda redactado como sigue:

"c) Cumplir veinticinco (25) horas semanales de labor".-

////

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dña. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



"2017 - Año de las Energías Renovables"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte. n° 85.300-016

LEY DE
SELLOS

- MAYO 2017

////



ARTICULO 3°.- El gasto dispuesto por el artículo 1° se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Escuela Universitaria de Enfermería.-

ARTICULO 4°.- Convalidar los servicios prestados y haberes percibidos hasta el 28 de febrero de 2017 por el Señor Guillermo Exequiel LESCANO con la misma imputación con la que venía atendándose el gasto.-

ARTICULO 5°.- El contratado realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-

ARTICULO 6°.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Escuela Universitaria de Enfermería para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°
mnh

0166 2017

CW


C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

